



Poder Judicial de la Nación

JUEZ FEDERAL DE GARANTÍAS

///En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro mediante audiencia realizada vía Zoom, con el objeto de dictar sentencia en el marco de la **CARPETA JUDICIAL N° 11094/2023 Incidente N° 17 - IMPUTADO: SUAREZ, DANIEL FABIAN s /Audiencia de Acuerdo Pleno (Art. 324 del Código Procesal Penal Federal)**, respecto de **DANIEL FABIAN SUAREZ**, DNI N° 26.285.149, nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1977, de 36 años de edad, domiciliado en calle Lolita Medrano Rosso s/n, de la localidad de Reyes, provincia de Jujuy, Argentina, estado civil soltero, hijo de Ignacio Suarez y Francisca Tapehua, estudios secundarios incompletos; en audiencia en la que intervienen el suscripto Juez Federal de Garantías, el Sr. Auxiliar Fiscal Dr. Dr. Jorge Viltes Monier y la Sra. Defensor Dra. Virginia A. Tolaba, luego del acuerdo pleno arribado entre las partes en los términos del art. 332 del C.P.P.F., **RESUELVO: I.- HOMOLOGAR** el acuerdo arribado en los términos del art. 323, 324 y 325 del C.P.P.F. **II.- CONDENAR** a **DANIEL FABIAN SUAREZ**, de las demás condiciones personales ya detalladas, a la **pena de cuatro (4) años de prisión, con más accesorias legales, costas del proceso y multa equivalente a 45 unidades fijas e**



inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena, por resultar coautor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes agravado por el número de personas intervinientes (art. 5 inc. "c" y 11 inc. "c" de la ley 23.737 y art. 12, 41 y 45 del Código Penal). III.- DECOMISAR 1 teléfono celular marca Samsung de color gris, con una tarjeta SIM 89543122110411849197 de color gris, modelo SM-J710MN, número de IMEI 357618087776710 (art. 23 del Código Penal, 310 del Código Procesal Penal Federal y 30 de la Ley 23.737). **IV.- REGISTRAR** y tener presente la renuncia de los plazos y consentido el presente acuerdo, **dese intervención al Juez con funciones de ejecución.** No siendo para más se da por finalizado el acto.-

